Gobierno Regional

Resolución Ejecutiva Regional N° 0290 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 25 MAYO 2009

Visto el Oficio Nº 410-2009-GRPPAT/SGPAT de fecha 20.Mayo.2009 relacionado con la Conformación del Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 – Nivel Regional;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el Art. 10° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el numeral 1. Son competencias exclusivas del Gobierno Regional, literal h) Participación Ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, que regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, así como el fortalecimiento del proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba su Reglamento y la Resolución Directoral Nº 002-2008-EF/76.01 que aprueba el Instructivo Nº 002-2008-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo": asimismo, de acuerdo a la Ley Nº 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal y su modificatoria Ley Nº 27958, que modifica la Ley Nº 27245.

Que, de acuerdo a la Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", el Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806; Ley Nº 27927 que modifica la Ley Nº 27806 y el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27806.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 0003-2009-GORE-ICA se declara iniciado e implementado el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 – Nivel Regional y, para fines de acciones de Vigilancia y Control según la normatividad vigente es pertinente oficializar la Conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 – Nivel Regional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2010 – NIVEL REGIONAL, según Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **El Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 – Nivel Regional,** tiene competencia para:

- Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional verificando que contengan Proyectos priorizados.
- Vigilar que el Gobierno Regional cuente con un Cronograma aprobado de ejecución de Obras, correspondiente a los Proyectos priorizados en el Proceso Participativo e incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego del Gobierno Regional de Ica, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2010 sean invertidos de conformidad con los Acuerdos y Compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los Compromisos asumidos en el cofinanciamiento o apoyo de los Proyectos de Inversión incluidos en el Proceso Participativo.
- Solicitar formalmente al Presidente del Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a las Normas de Transparencia, la información que requiera para desarrollar las Tareas de Vigilancia.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Regional sobre los resultados de la Vigilancia.
- Utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".
- Presentar reclamos o denuncias al Consejo Regional, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de Acuerdos.
- Utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, proporcione al Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 – Nivel Regional, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente información:

- Proporcionar obligatoriamente, la información que solicite el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 – Nivel Regional y los Ciudadanos en general, la información que solicita respecto al Proceso del Presupuesto Participativo, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Cronograma de Inversiones donde se detalle la programación de proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de Pre – Inversión y la etapa de Inversión según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus Modificaciones durante la ejecución cuando éstas afecten los Acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de Gastos de Inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de Proyectos de Inversión, según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- Si alguno de los Proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo, no califica su viabilidad, el Presidente Regional de Ica, dispondrá el reemplazo de dicho Proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 y el nivel de

recursos disponibles para su atención. Hecho que debe hacerse de conocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia General del Gobierno Regional de Ica propicie reuniones de trabajo con la Gerencia Regional de Infraestructura, las Gerencias Sub Regionales, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, las Direcciones Regionales Sectoriales; a fin que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial elabore el Cronograma de Ejecución de Proyectos donde se definan los plazos para el desarrollo de las fases de Pre-Inversión e Inversión, que deberá ser puesto a disposición del Comité de Vigilancia, Consejo de Coordinación y Consejo Regional; teniendo en cuenta el orden de prioridad contenida en el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 – Nivel Regional y en concordancia a la disponibilidad presupuestaria; cuya difusión se efectuará adicionalmente mediante el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial prevea los recursos presupuestarios adecuados en la Estructura Funcional Programática del Pliego del Gobierno Regional de Ica, para el desarrollo de las acciones del Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER que los aspectos no contemplados en la presente Resolución se rijan por la normatividad vigente del Presupuesto Participativo y específicamente por el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la Unidad de Administración Documentaria del Gobierno Regional de Ica, se encargue de entregar copia fotostática de la presente Resolución, a los integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010 – Nivel Regional, Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, integrantes del Consejo de Coordinación Regional, Consejo Regional e Instancias de Nivel Superior de la Sede del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional

Resolución Ejecutiva Regional N° 0290 -2009-GORE-ICA/PR

MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTIICPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2010 – NIVEL REGIONAL

PROVINCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA	Nº DE D.N.I.	OBSERVACIONES
CHINCHA	CESAR CHACON RUIZ	A.H. SECTOR 12 DE SETIEMBRE PAMPA DE ÑOCO ALTO – CHINCHA. DIRECCION: URB. LAS BEDONIAS Mz. B, LOTE 36 – CHINCHA	21793589	TITULAR
	OSCAR VELIT BAYLETTI	CONSEJO DE COORDINACION LOCAL CHINCHA ALTA. DIRECCION : PROLONGACION CALLAO Nº 560 CHINCHA	21784001	ALTERNO
PISCO	JORGE LUIS VEGA SOTO	COMISION TECNICA MIXTA PISCO. DIRECCION : AV. SIMON BOLIVAR Nº 207 - PISCO	22261208	TITULAR
	MANUEL ALEJANDRO SOTELO TORREALVA	SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE PISCO. DIRECCION : URBANIZACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC Mz. C, LOTE 15 - PISCO	21417958	ALTERNO
ICA	BLANCA MARIELA CEVASCO URIBE	COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE ICA. DIRECCION : CALLE CUTERVO Nº 124 - ICA	21468423	TITULAR
	JULIO SERAFIN SANCHEZ MIRANDA	ASOCIACION DE HOTELES, RESTAURANTES Y AFINES DE ICA. DIRECCION:CASUARINAS BLOCK I – 3 LA ANGOSTURA – ICA.	21433805	ALTERNO
PALPA	JUAN ARCE GARIBAY	PATRONATO DE PALPA. DIRECCION : GARCILAZO DE LA VEGA Nº 285 - PALPA	22185677	TITULAR
	MIGUEL BENDEZU SARMIENTO	JUNTA VECINAL DE PALPA DIRECCION: AV: GRAU S/N – PALPA	22185192	ALTERNO
NASCA	ALFREDO ROJAS ANCAYA	PRODUCTORES AGRARIOS DE NASCA. DIRECCION: CALLE CALLAO Nº 687 - NASCA	22101372	TITULAR
	MARIBEL VALENCIA PANUERA	ASOCIACION HUMANA 28 DE JULIO – VISTA ALEGRE – NASCA. DIRECCIÓN: CALLE PALPA MZ. M – 14 VISTA ALEGRE – NASCA	42360711	ALTERNO

Sub Gerencia Planeamiento y Acond. Territorial — Econ. ALBERTO TIPISMANA PEÑA — SUB GERENTE

Gerencia Reg. Plan. Acond. Territ. — Ing. JUAN CISNEROS SULCAHUAMAN — Gerente Regional